

# EL BIEN PÚBLICO

OFICINAS

Bastion, 39

Mahon, Mártes 9 de Febrero de 1892

PRECIO DE SUSCRICION 1'50 PESETAS AL MES

AÑO XXI

Núm. 5.729

## Correspondencias

Madrid 5 de Febrero.

Crece por momentos la impaciencia por oír la lectura de los presupuestos, que se verificará mañana en el Congreso.

Los periódicos continúan publicando noticias, datos y cifras, que solo pueden ser tomadas en sentido hipotético, y que algunas son evidentemente erróneas, como, por ejemplo, la de que el nuevo impuesto del uno por ciento en los pagos que haga el Estado se calcula en unos catorce millones de pesetas de ingreso, lo cual no puede ser cierto; primero, porque todo el presupuesto de gastos no llega, ni con mucho, á 1,400 millones, lo que sería indispensable para que el uno por ciento del impuesto ascendiera á catorce millones, y, además, porque no puede aplicarse á algunos de los pagos del Estado, como por ejemplo, al cupon de la deuda exterior y de los billetes de Cuba, deudas contratadas en el extranjero á condición de que en ningún caso sean objeto de impuestos.

Si, además, según se anuncia, dicho impuesto no se aplica tampoco á los funcionarios activos y pasivos resultará que, en rigor, su principal producto consiste en lo que se deduzca del pago de los cupones de deuda pública interior y de las obligaciones procedentes de obras públicas y material de todas las dependencias del Estado.

La aplicación de este impuesto á la deuda interior, es el principio de la tributación de los intereses de la deuda, cosa que ha sido muy discutida, que intentaron establecer los fusionistas con el proyecto de ley del timbre presentado á las Cortes por el Sr. Puigcerver, y que defienden con grande empeño los gamacistas.

Dícese que los que especulan en la Bolsa tuvieron ayer en cuenta el nuevo impuesto, por lo cual sufrieron una ligera baja los valores públicos; pero es seguro que, si los presupuestos, aunque no se presenten nivelados, como algunos creen, ofrecen una importante baja en el déficit, y se vé que hay el propósito de nivelarlos á toda costa, la subida del precio de los fondos públicos compensará, y superará la baja que han de tener por el impuesto.

La resistencia de los poseedores de papel de la deuda del Estado á cualquier gravamen impuesto á esta renta, no dimana tanto de la cuantía del impuesto como de la obligación de tributar, porque prevén que, una vez establecido el impuesto aunque este sea, como el que ahora se proyecta, de poca importancia, en lo porvenir, y conforme vayan creando las obligaciones del Estado, se aumente.

Aunque al establecerlo ahora se le disface con el nombre de impuesto sobre los pagos del Estado, bien se advierte que su verdadero objeto es gravar los intereses de la deuda interior, y con el nombre mismo que ahora se le dé, puede ser aumentado en lo porvenir.

La actitud de los Sres. Gamazo y González (don Venancio), en el partido fusionista, y la de las minorías republicanas, negándose á favorecer á los opositores

intransigentes al proyecto de clases pasivas de Ultramar, ha hecho comprender á todo el mundo que, sin empeñada y larga discusión, será aprobado en lo esencial, y solo con las enmiendas que no alteren su principal objeto.—P.

Madrid 5 de Febrero.

Conforme la opinión pública presumía, el fallo recaído en el proceso incoado por acontecimientos de Jerez, es de condena de muerte para ocho de los procesados, según indica la prensa de la mañana. Grande es el rigor del fallo, y se explica que produzca en Jerez sensación hondísima.

Pero importa, en momentos como los actuales, en que los fanáticos sectarios de una idea perturbadora y revolucionaria se aprestan á grandes y quizá decisivas luchas, que los encargados de velar por la conservación del orden y por la seguridad social hagan respetar las leyes, y aunque en rigor imponga sentimientos de conmiseración y lástima en las almas nobles y en los corazones bien nacidos, la salud pública—me refiero á la salud moral—exige desplegar grandes energías para dominar los instintos de esas masas imponentes obstinadas por predicaciones funestas. Por eso la opinión pública, aunque deplora el rigor de la sentencia, no discute su oportunidad ni su justicia. Es una grande desgracia, lamentable, dolorosa, pero necesaria.

Los asuntos políticos están estos días en completa calma, pues aunque se procura agitar lo de las disidencias en el seno del partido conservador, la verdad es que tiene poca atmósfera la supuesta disidencia. Supuesta digo, porque no hay ningún dato concreto que la confirme, ni siquiera que la indique con algún fundamento.

Apreciando los hechos según son en sí, y no según quieren que sean los que tienen interés, mas ó menos directos, en desvirtuarlos, la verdad es que, hasta ahora, ni el Sr. Silvela, ni ninguno de sus amigos, han realizado acto alguno que no encaje en el mas correcto ministerialismo.

El mismo discurso del Sr. Llagas no pasa de ser una opinión individual. Y cuenta que esto lo dicen, no solo los ministeriales, sonó también las oposiciones; que al fin, por mucho que se quiera sacar las cosas de quicio, no tiene la verdad mas que un camino.

Los ministeriales están tranquilos, y es de creer que ellos sepan bien si hay ó no hay motivo de creer en la disidencia.

En el Congreso ha empezado esta tarde la discusión del proyecto de clases pasivas de Ultramar. A pesar de la algarabía que se armó en un principio, parece que la discusión será relativamente muy pacífica; pues al espíritu de concordia contribuirá mucho la comisión que entiende en el proyecto, y que está dispuesta á admitir, de las cinco enmiendas hasta ahora presentadas, aquellas que tiendan á mejorar y esclarecer los fines del proyecto.

Más vale así, que al fin se trata de una verdadera economía en el presupuesto.—N.

Madrid 6 de Febrero.

Congreso.—El ministro de Hacienda comienza á leer los presupuestos.

(Los diputados se acercan á la tribuna para oírle mejor.)

El presupuesto de gastos asciende á pesetas 750.263,077.

El de ingresos á 748.750,070 pesetas.

Las economías que se han hecho ascenden á 6.940,201 pesetas.

Además, dentro de tres meses se han de reducir las plantillas en las dependencias civiles, incluso en los cuerpos de escala cerrada, introduciéndose una economía del 10 por 100 en el número de empleados.

Se calcula un aumento de ingresos de pesetas 26.250.000.

Las reformas mas importantes que se introducen en los presupuestos son las siguientes:

Autorización para arrendar el impuesto de cédulas personales y las salinas de Torreveja.

Autorización para vender y permutar los edificios y el material del ramo de guerra.

Autorización para reformar la recaudación de contribuciones.

Supresión de 25 Audiencias de lo criminal y todas las subalternas de Hacienda.

En sustitución del impuesto transitorio y municipal sobre la producción peninsular, se crea un derecho interior sobre los azúcares extranjeros, ultramarinos y peninsulares.

Se dispone la reorganización de los servicios para simplificar los procedimientos, introduciendo en Guerra y Marina economías compatibles con el buen servicio, señalándose una economía del 10 por 100, aplicándola hasta donde sea posible á los cuerpos auxiliares y político-militares.

Elevar en dos por ciento el impuesto sobre la riqueza minera.

Establecer el impuesto del uno por ciento á todos los pagos que hagan el Estado, las Diputaciones y los ayuntamientos, excepto los que se hagan al extranjero por las amortizaciones de la Deuda, por los contratos anteriores á esta ley y los jornales de los obreros que utilice la Administración.

Los proyectos leídos son los siguientes: Reforma del impuesto sobre los derechos reales.

Reforma del impuesto del Timbre.

Reducción á cinco de los diez plazos para la compra de bienes nacionales.

Aprobar los créditos extraordinarios y suplementos del último periodo.

Forma de que la Compañía Tabacalera satisfaga los intereses y amortización por el anticipo con destino á la construcción de una escuadra.

Créditos para formalizaciones.

Los aumentos que experimentan los ingresos se distribuyen en la siguiente forma:

Derechos reales, cinco millones de pesetas.

Impuestos sobre minas, 1.750.000 pesetas.

Cédulas un millón de pesetas.

Impuesto sobre azúcares, seis millones de pesetas.

Reforma del timbre, cinco millones.

El 1 por 100 sobre todos los pagos, siete millones de pesetas.

Arriendo de las salinas de Torreveja, medio millón por el primer plazo.

Más detalles sobre los presupuestos leídos esta tarde en el Congreso. Se concede el plazo de un año para el retracto de las fincas adjudicadas al Estado por falta de pago de las contribuciones; de cada tres vacantes que ocurran en los empleos de administración pública, se amortizará una plaza, y el resto se proveerá colocando cesantes; se suprimen las dietas y gratificaciones que perciben los empleados que sirven en la misma localidad, y no se concederá ninguna jubilación á los empleados menores de 65 años.

El arriendo de las salinas de Torreveja, que figura como uno de los ingresos se hará por un término de 25 años.

El proyecto sobre el timbre tiende á facilitar la contratación aligerando el gravamen impuesto hoy á las operaciones mercantiles.

Se obliga á que tributen todas las transferencias de bancos y sociedades.

Es objeto de comentarios las diferencias que se observan respecto de los gravámenes impuestos á los azúcares, pues mientras que á los peninsulares se les grava en 16 pesetas, los ultramarinos solo lo son en 13 pesetas.—X.

## LOS REOS DE JEREZ

Jerez 6.

Los reos sentenciados por el Consejo de Guerra celebrado anteayer, están muy abatidos.

El llamado Zarzuela ha dicho:

«Si han de condenarme á cadena perpétua, prefiero que me maten, pero moriré gustoso viendo morir al Madrileño.»

Los reos comen del rancho común para evitar todo conato de suicidio.

Es posible que entre los detenidos últimamente resulten algunos sentenciados á muerte.

Patrullas de la Guardia civil recorren la población.

Se ha publicado una hoja diciendo que los reos merecen compasión por locos é insensatos.

Han llegado á esta población los verdugos de Granada, Madrid y Albacete, los cuales ocupan una celda en la cárcel junto al ejecutor de la justicia de Sevilla.

Cada uno de los citados verdugos ha traído dos aparatos.

De Barcelona telegrafian lo siguiente:

«Se asegura que las sociedades obreras de esta capital se han comprometido á realizar un paro general el día que se verifiquen las ejecuciones de los reos sentenciados en Jerez, como señal de protesta.»

## EL LIBRO ROJO

El telégrafo nos transmitió un extracto del «Libro Rojo», repartido en las Cámaras, el cual solo contiene los documentos referentes á las negociaciones seguidas por el gobierno español para la prórroga del tratado con Francia, documentos que



son conocidos en extracto por «El Libro Amarillo».

El «Libro Rojo» consta de 36 documentos.

El primero es el telegrama que el ministro de Estado, señor duque de Tetuán, dirigió al embajador español en París, señor duque de Mandas, en el cual se manifiesta la disposición del gobierno español de prorrogar el tratado.

El segundo documento es otro telegrama en el que se espone el criterio del gobierno acerca de este asunto y amplía las consideraciones sobre el mismo.

El tercero es el documento en el cual el embajador de París ofrece, en nombre del gobierno, un proyecto que las Cámaras francesas desecharon como base de las negociaciones.

Hasta el número 30 inserta gran número de telegramas esponiendo las respectivas actitudes de Francia y de España.

Del 31 al 33 se refieren las negociaciones seguidas para aceptar la tarifa mínima.

En el 34 se dice que el gobierno francés estará siempre dispuesto á seguir las negociaciones con espíritu conciliador.

En el 35 encarga el duque de Tetuán al embajador de España en París que conteste en términos amistosos á la afirmación del ministro de Negocios extranjeros de Francia, Mr. Ribot, declinando sobre los españoles la responsabilidad de la ruptura de relaciones comerciales, esperando el gobierno español que se restablezca la verdad de los hechos.

El 36 y último es la nota del embajador en París al ministro de Negocios extranjeros de Francia, en la que hace el resumen de todas las proposiciones presentadas y discutidas por ambas partes, y termina repitiendo que España está siempre dispuesta á continuar las negociaciones.

Acompañan al «Libro Rojo» los estados siguientes:

Comparacion entre los derechos que se exigen en Francia por el arancel antiguo y por el nuevo á las principales mercancías de España.

Igual comparacion entre los Aranceles antiguo y moderno de España.

Las estadísticas de comercio.

### Telegramas

París 6.—El ministro de Hacienda monsieur Rouvier, ha recaído de la enfermedad que sufre.

El ministro del Interior, Mr. Constans, á llegado á Ginebra y hoy continuará su viaje á Milán.

Nada de nuevo se ha dicho respecto al viaje de Mr. Laur.

Telegrafian de París que no se ha calmado aún la agitacion escolar que se produjo en la Escuela Central de ingenieros por haber prohibido la direccion pública la representacion de la revista que los estudiantes, según costumbre de otros años, tenían preparada en el teatro Dejaset.

Los escolares, amotinados por esta causa, destrozaron los bancos, tinteros, dibujos y cuanto hallaron á mano, suspendiéndose las clases.

A la salida de la escuela, unos setecientos alumnos que continuaban gritando, se dispersaron á la llegada de las fuerzas de policia.

A última hora fueron recibidos algunos estudiantes por el ministro del ramo, y dispersados los demás por los agentes de policia en la esplanada de los Inválidos.

El principe Jorge de Grecia se encuentra en el período de la convalecencia.

Un telegrama de Viena dice que Francia

amenaza con la guerra de tarifas á la liga comercial de las potencias centrales sino se hacen concesiones aduaneras.

Añade que existen negociaciones para atraer á España á la liga comercial.

Bruselas 6.—El gefe de los socialistas belgas cree que la manifestacion obrera de 1.º de mayo será muy ruidosa en Bélgica, y tendrá por principal objeto el recabar el inmediato planteamiento del sufragio universal.

San Sebastian 6 —Continúa el temporal en la Costa Cantábrica.

Londres 6 —Telegramas de Valparaiso anuncian que el gobierno chileno insiste en pedir el arbitraje del gobierno de España ó del Brasil, para dirimir la cuestion pendiente entre dicho gobierno y el de los Estados-Unidos.

## Gacetilla

### Alcaldía de Mahon

#### CEMENTERIOS

En el «Boletín Oficial» de esta Provincia, número 3.903, correspondiente al día 4 del actual, se halla inserta la siguiente circular:

#### «GOBIERNO CIVIL

##### SECRETARÍA.—ENTERRAMIENTOS

Para facilitar el mejor conocimiento de las disposiciones vigentes sobre enterramientos y evitar los conflictos que suelen suscitarse en este punto, recuerdo á los Sres. Alcaldes y demás funcionarios dependientes de mi autoridad, que decretada la tolerancia religiosa por el art. 11 de la Constitucion quedó subsistente como religion del Estado la Católica Apostólica Romana, salvando en todas las toleradas el respeto debido á la moral cristiana y sin permitir otras ceremonias ni manifestaciones públicas que las de la Religion del Estado.

Consiguientemente á este precepto constitucional se dictó la Real orden de 23 de Octubre de 1876 fijando reglas para su desenvolvimiento y aplicacion; y posteriormente para casos especiales se expidieron otras varias soberanas disposiciones resolviendo divergencias ocurridas en el delicado punto de enterramientos.

En todas ellas, y singularmente en la citada de 23 de Octubre de 1876, se establece que queda prohibida toda manifestacion pública de culto ó secta diferentes de la Católica fuera del recinto del templo ó del cementerio de las mismas, en cuyo lugar gozarán de la inviolabilidad Constitucional siempre que no contravengan expresamente el Código Penal ó las órdenes y reglamento de policia, y previene que para toda reunion ó manifestacion que se convoque ó se celebre fuera de dichos lugares es indispensable solicitar y obtener el correspondiente permiso de la Autoridad.

La Iglesia por su parte, desde tiempo inmemorial tiene erigidos lugares sagrados en donde reposan las cenizas de sus hijos, y todas las disposiciones del poder civil han reconocido siempre que la sepultura eclesiástica es una parte de la comunión cristiana la cual dura despues de la muerte; que los fieles mientras viven pertenecen á la sociedad civil, pero que sus restos mortales pertenecen á la Iglesia que los recibe y conduce al cementerio con las plegarias y oraciones de los difuntos y les dá sepultura bendecida.

Los Cánones de la Iglesia y los Concordatos vigentes reservan á la autoridad eclesiástica, por los procedimientos que los

mismos determinan, toda censura religiosa y la privacion de los beneficios de la Iglesia, singularmente los de sepultura eclesiástica como uno de los más importantes derechos espirituales de los fieles; derechos que personalmente se adquieren por el Sacramento del bautismo y que solamente pueden perderse por actos tambien personales de libre y consciente voluntad.

Por tanto y procediendo en perfecta armonía con las disposiciones de la Iglesia y lo prescrito por la legislación civil, se tendrá en cuenta:

1.º Que no deben tolerarse más entierros civiles que los de los cadáveres á que la Autoridad eclesiástica haya denegado sepultura en lugar sagrado sin que sea motivo bastante para permitirlos el de que los padres, esposos, hijos, hermanos ú otros parientes del fallecido, aleguen la profesion de diversas creencias si no prueban debidamente la voluntad espresa del finado por medio de testamento ú otro documento perfectamente legal.

2.º Los párvulos que fallezcan bautizados no pueden ni deben ser enterrados civilmente, porque á la Iglesia compete exclusivamente conducirlos al cementerio y darles sagrada sepultura.

3.º Los Sres. Alcaldes no expedirán autorizacion alguna de sepelio interin no se les exhiba la licencia del Juez municipal y la de la Autoridad eclesiástica y los encargados de cementerios no permitirán la inhumacion sin la presentacion de los referidos permisos.

4.º Que para los enterramientos de los que mueran fuera de la Religion Católica debe designarse el trayecto mas corto para la conduccion de sus cadáveres al cementerio á ellos destinado, evitándose muy especialmente que los entierros civiles se conviertan en manifestacion pública de hostilidad á la Religion del Estado.—Palma 1.º Febrero de 1892.—El Gobernador, Filiberto Abelardo Diaz.»

Lo que se inserta para conocimiento del público.—Mahon 9 Febrero de 1892.—Juan Orfila.

Dice D. Juan J. Rodriguez, con pulso tembloroso y mano insegura á causa de su... valor acreditado, que si nosotros le injuriamos es porque nos hace sombra.

Primeramente no somos nosotros los que le ofendemos, serán en todo caso sus propios actos, que no hemos hecho más que relatar. Arrojar la cara importa, que el espejo no hay por qué. Ni debiera alabarse de hacer sombra á nadie; ignora acaso que es lo primero que hace un borrico cuando sale al sol?

¿Que no quiere discutir con nosotros porque usamos malas formas! Vean nuestros lectores á dónde llegan las buenas formas del Sr. Rodriguez:

«Para terminar por hoy ha de permitirnos *El Bien Público* que le digamos que al hablar de *ratas* el autor del suelto que combatimos, creyó sin duda dirigirse al partido conservador, pues unicamente en este partido es en donde abundan, en Mahon, no solamente las *ratas*, sino toda clase de animales; dispensándonos no le sigamos en el camino de las personalidades pues cada vez que á él hemos descendido y hemos procurado exigir á alguien la responsabilidad de lo escrito, solo hemos encontrado entre los que á todas horas están dispuestos á calumniar, indignidades y desvergüenzas.»

¿Qué tal? Estas son las buenas formas y la buena educacion y la valentía del señor

D. Juan J. Rodriguez. Aunque de su valor inaudito para exigir responsabilidades no queremos hablar porque ya se ha visto que no fué sino *cantar de miedo*.

Tambien dice que los conservadores solo han conseguido crear un casino de vicios.

Sin embargo, en él no se hacen pantomimas á oscuras, ni se baila indecentemente, ni se predicen doctrinas inmorales sobre la mujer, ni se propagan ideas disolventes, ni discursen políticos de los que abusan de la ignorancia y de las pasiones del pueblo para seducirlo, engañarlo y embrutecerlo, ni, finalmente, habitan en él hombres como D. Juan J. Rodriguez y Femenias.

En fin, Sr. Rodriguez, no dude V. que *quien mal anda mal acaba* y quien ha pasado la vida sembrando vientos no puede recoger más que tempestades.

La «Gaceta» publica una real orden circular, expedida por el ministerio de la Guerra, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se amplía el plazo para redimir el servicio en la península hasta el 6 de marzo próximo.

2.º Se prorroga el plazo para redimir el servicio en Ultramar señalado por real orden circular de 28 de noviembre del año anterior hasta el 10 de abril próximo.

3.º Se concede igual plazo para la sustitucion.

4.º La redencion del servicio en Ultramar será por valor de 1,500 pesetas hasta el 6 de marzo inclusive, y desde esta fecha al 10 de abril siguiente por 2.000.

5.º Los reclutas destinados á Ultramar á quienes corresponda embarcar antes del 10 de abril, y no se hubieran redimido ó sustituido, podrán verificarlo hasta dicho día con la condicion de que será de su cuenta el viaje de vuelta y habrá de reintegrar el de ida.

Todos los Señores Farmacéuticos socios del «Fomento» de la «Produccion Nacional de Barcelona» han firmado una solicitud por iniciativa del DR. ANDREU reclamando contra el insignificante aumento de 30 céntimos que se han impuesto en el nuevo arancel sobre los específicos franceses los cuales vienen á ser una verdadera plaga en perjuicio de la clase farmacéutica española porque además de ser completamente innecesarios son introducidos y fomentados por sociedades poderosas que alhagan y embaucan al público con incesantes y pomposos anuncios en los que exageran las virtudes de sus específicos haciéndolos pagar muy caros y no produciendo muchas veces ningun efecto curativo, por cuyo motivo reclaman los esponentes que sino puede serles prohibida la entrada se les imponga cuando menos mayores derechos con el fin de cortar el mal y proteger en lo posible los intereses generales del país.

La Revista «Resumen de Agricultura» recibida por el correo de hoy contiene el siguiente sumario:

Nueva estadística sobre la resistencia y la inmunidad de las cepas americanas á la filoxera.—Fabricacion del vino segun el sistema de Chianti.—Los abonos químicos en el Congreso de Versalles.—Ingerto en escudete de las cepas.—Sobre la nueva fórmula 6 k de Georges Ville.—Bibliografía.—Casos agrícolas.—Crónica agrícola.—Revista Comercial.

El precio de las carnes en Barcelona era el día primero del actual, segun la espresada Revista:



Los carneros de 12 á 14 carniceras á 7'25 reales carnicera.

Las ovejas á 7 id. id.

Los corderos á 8 id. id.

Las terneras de 70 carniceras á 7'75 id.

Las id. de 70 id á 110 id. á 7'50 id. id.

Las id. de 110 id. á 130 id. á 7 id. id.

Las vacas de 150 id. á 7 id. id.

Los bueyes á 7 id. id.

Todo sin derecho de consumos.

Esta tarde se ha sacrificado para el consumo público una vaca de cuatro años procedente de Barcelona, que ha pesado la friolera de 355 kilogramos.

Todos los cortantes y otras personas que han tenido ocasion de ver la res, no recuerdan haber visto otra igual en gordura.

La carne se espenderá en las carnicerías números 5, 6, y 7.

El vapor-correo «Nuevo Mahonés», llegado hoy de Palma, ha sido portador de la siguiente carga:

1 caja ferreteria; 1 id. corsés; 66 sacos patatas; 21 id. cemento; 15 cascos alcohol; 2 id. aguardiente de caña; 10 bultos fideos; 6 sacos arroz; 6 id. habichuelas; 3 barriles aceite; 3 cascos sardina salada; 6 bultos sillitas; 100 cocos; 13 bultos máquinas para coser; 1 caja goma elástica; 3 fardos carton; 34 barriles vino, 1 caja maquinaria; 14 barriles aceite; 4 cuartines anisado; 2 cajas licores; 15 cubetas higos; 4 id. aceitunas; 3 cestos tomates; 1 id. naranjas; 1 id. manzanas; 180 sacos yeso; 50 id. cemento; 10 id. salvado; 3 bultos pita; 100 cajas petróleo; á granel obra de palmas y de barro; 4 bocoyes espíritu; 4 fardos sueña, y otros efectos.

Han de ser provistas por concurso de ascenso las escuelas públicas de niños de Alayor, dotada con el haber anual de 1 100 pesetas y San Clemente con 825 y por concurso único la de Villa-Carlos con 500. Las tres con opcion á casa y retribuciones.

Las solicitudes en el plazo de 30 días.

Han sido destinados al regimiento de Baza el capitán D. Lucio Riaya y el segundo teniente D. Vicente Tur.

Se le ha concedido el pase á situacion de reemplazo con residencia en Palma al primer Teniente del Regimiento de Infantería de Baza D. Luis Feliu Arbona.

Queda abierto el pago de la mensualidad corriente á las clases pasivas que cobran sus haberes por la Delegacion de Hacienda de esta Provincia.

En el vapor-correo de hoy ha llegado el Rdo. Padre Spelt, Superior de la Casa Misión de San Vicente de Paul en esta Provincia, al objeto de dár ejercicios á las Hermanas de la Caridad residentes en esta poblacion.

Acercá los naufragios ocurridos en las aguas de Palma de que nos comunicó telegráficamente nuestro activo corresponsal, tomamos de «El Isleño» de ayer lo siguiente:

«Ampliando la noticia que dimos en nuestro número del viernes referente al naufragio ocurrido en las playas de Santa Margarita, nos escribe nuestro corresponsal en aquel pueblo, que en la noche del miércoles próximo pasado y en el sitio denominado «Las roquetas de Son Teulari», naufragó la polacra-goleta «Nueva Concepcion», de la matrícula de Alicante, que con cargamento de sal se dirigía al puerto de Rosas.

El capitán D. Antonio Zaragoza con la demás tripulacion, que la constituian ocho

marineros, se han salvado. El buque ha quedado completamente destruido y embarrancado á unos cien metros de la orilla. Ignoramos las pérdidas materiales.

Se dice, que en el acto terrible del naufragio sucedió una escena conmovedora. Desesperanzado el capitán de salvar el buque y considerando la tripulacion en inminente peligro, trató de salvarla ordenando al efecto se preparara inmediatamente una lancha, pero al disponerse á abandonar el buque, advirtió no sin gran sorpresa, la falta de un muchacho que formaba parte de la tripulacion oyendo esta al mismo tiempo sordos lamentos que procedían del mar; eran los del muchacho á quien una ola había arrebatado de á bordo y escaso ya de aliento y agarrado á un cable pedía socorro.

Los tripulantes lograron después de sobrehumanos esfuerzos salvarle de una muerte segura. Dirigiéronse después hacia el faro «Aucanada» y desde allí ganaron el puerto de Alcudia en donde desembarcaron.

Tan luego como el Sr. Alcalde de Santa Margarita tuvo noticia del siniestro, se personó al sitio de la catástrofe para enterarse minuciosamente de lo ocurrido.»

Relacion de los pasajeros llegados de Palma á bordo del vapor-correo «Nuevo-Mahonés» fondeado en este puerto á las tres de la madrugada de hoy:

D. Juan Spel; Miguel Sabat; Maximino Villana; Antonio Bagur; Miguel Coll; Joaquín Monfort; José Riera y un hijo; Domingo Juaneda; Ramon Fernandez; Lorenzo Garcia; Cándido Vives y esposa; Manuel Lopez; Magdalena Bannasar; Francisca Trobat y dos hijos; Ramon Lopez; Manuel Diaz; Juan Bert; Antonio Rayo; Buenaventura Thomás; José Estela; un Oficial, y un soldado.—Total, 26.

### Noticias marítimas

#### VAPORES TRASATLÁNTICOS

El «Ciudad de Santander» salió de Málaga el 7 para Cádiz.

El «Ciudad Condal» salió de Veracruz el 4 para la Habana.

El «Reina María Cristina» llegó á la Habana el 4 procedente de Puerto-Rico.

El «Alfonso XIII» llegó á Santander el 4 procedente de la Coruña.

El «M. L. Villaverde» salió de Cuba el 4 para Ponce.

El «España» llegó á la Coruña el 5 procedente de Cádiz.

El «Alfonso XII» salió de Barcelona el 5 para Málaga.

El «Isla de Panay» salió de Barcelona el 5 para Port Said.

El «Cataluña» salió de Montevideo el 4 para Santa Cruz de Tenerife.

Se ha abierto á la navegacion el puerto de Sevilla, que se hallaba cerrado á consecuencia de los temporales.

Durante el año último la lista oficial de la marina mercante española se ha adicionado con 38 buques, y en el mismo espacio de tiempo se dieron de baja 48.

Cerca del Puerto de Santa María ha naufragado la barca «León», pereciendo tres tripulantes.

### MATADERO

Procedencia y peso del ganado degollado durante los días siguientes:

Día 4.—1 buey, 173 kilos, S'Alairó; 1 id., 239, Barcelona; 1 vaca, 186, estancia Es Bec; 1 ternero, 90, Telatí de Dalt; 1 carnero, 17, id.; 2 id.; 37, Juan Mercader;

7 cabras, 35, Sant Antoni, y 7 cerdos, 350

Día 5.—2 bueyes, 514 kilos, Barcelona; 2 terneros, 343, id.; 1 id., 62, Rafal Colom; 1 id., 53, estancia Son Pons; 1 ternera 111, noria de Antonio Sintes; 2 carneros, 20, Llampa; 6 id., 87, Hort d'es Lleó; 1 id., 11, Turrauba Nou, y 4 cerdos, 214.

Día 6.—1 buey, 249 kilos, Lloc Nou de Miguel; 1 vaca, 176, Barcelona; 2 carneros, 31 Barrancó; 1 id., 5, estancia Milá de Antonio; 2 id., 40, Algendar de Bartolomé; 1 cabra, 16, Es Pi, y 12 cerdos, 542.

Día 7.—1 vaca, 170 kilos, Barcelona, y 1 cerdo, 68.

Día 8.—1 buey, 222 kilos, Barcelona; 1 ternero, 83, vergel S'Escola; 1 ternera, 104, Binisayet Nou; 1 carnero, 20, Rafal Colom de Tuduri, 2 id., 17, Turrauba Nou, y 12 cerdos, 1.052.

Para el consumo de la poblacion se han muerto las siguientes aves:

Día 4.—13 gallinas.

Día 5.—13 gallinas.

Día 6.—11 gallinas.

Día 7.—27 gallinas y 1 pavo.

Día 8.—10 gallinas.

## Telegramas

DE

### El Bien Público

No se permite su reproduccion en esta Ciudad.)

Madrid 8.—11 m.

Reunidos en actitud amenazadora algunos grupos de obreros en la plaza de la Universidad de Barcelona, han sido disueltos por la Guardia civil.

En vista de ello se han redoblado las precauciones.

Han conferenciado acerca del hecho el Gobernador interino y el Presidente y Fiscal de la Audiencia, designando un juez especial para que instruya el correspondiente sumario.

Madrid 8.—6'10 t.

El personal de la compañía de ómnibus «La Barcelonesa», se ha declarado en huelga, por adeudárseles tres semanas de trabajo, que de no satisfacerse se le embargarán los carruajes.

Madrid 8.—6'15 t.

Algunos grupos de obreros de Barcelona se han declarado en huelga para secundar á otros grupos como protesta contra las sentencias recaídas en el proceso anarquista de Jerez. En general se duda que la tentativa tenga el éxito que se han propuesto los iniciadores de la huelga.

El Alcalde de aquella ciudad ha publicado un bando confiando en la sensatez de los catalanes para mantener la tranquilidad pública.

Madrid 8.—6'50 t.

La voz pública en Cádiz asegura que esta tarde serán puestos en capilla los cuatro anarquistas sentenciados á la pena de muerte para ser agarrotados mañana.

Madrid 8.—8'50 n.

En Barcelona se han repartido proclamas revolucionarias impresas en papel rojo con alegorias de luto.

El contenido de dichas proclamas es violentísimo, escitando á la solidaridad obrera para impedir las ejecuciones de Jerez.

La inmensa mayoría de los trabajadores censura tales procedimientos.

Barcelona 8.—9'50 n.

Un grupo numeroso de trabajadores se ha presentado en actitud pacífica delante de la fábrica de calzado de la calle de Tallers, entrando en ella una comision que ha suplicado al dueño de la misma que permitiera á los operarios de su establecimiento hacer huelga para protestar pacíficamente contra las sentencias de los reos de Jerez.

Fuerzas de la Guardia civil de á caballo han disuelto los grupos que se habían ido formando.

Los obreros han recorrido algunas calles y visitado otras fábricas, pero sin resultado.

Han sido detenidos dos individuos que repartían proclamas revolucionarias impresas en papel rojo con fajas negras.

En dichas proclamas se escitaba á los trabajadores á la revolucion, recomendando la muerte de los burgueses, y terminaba con un viva al terror.

Barcelona 8.—10 n.

En Gracia un grupo de unos doscientos individuos entre hombres y mujeres ha recorrido las calles, siendo disuelto por la policia.

Las tropas han efectuado un paseo militar por los afueras de la poblacion.

Las autoridades están dispuestas á reprimir enérgicamente todo desman.

Madrid 8.—11'50 n.

Los ministeriales recuerdan que la Reina Regente renunció la pensión que á su cargo corresponde, y que mientras dura la minoría del Rey, no puede renunciarse parte alguna de la lista civil señalada al Monarca.

Se ha declarado un incendio en el Hotel Real, de Nueva-York ocasionando grandes pérdidas materiales y varios muertos y heridos.

Barcelona 9.—1'40 t.

En todas las fábricas se trabaja, excepto en la de calzado en donde se inició la huelga, lo cual confirma que la tentativa de protesta general contra las decisiones del Consejo de guerra de Jerez, no ha tenido éxito.

En este momento varios grupos de trabajadores, se dirigen á Gracia con el objeto de parar las fábricas.

Las autoridades han adoptado las medidas convenientes para reprimir cualquier agresion.

Ha llegado el Gobernador civil.



## COTIZACIONES

Barcelona 8.—4'20 t.	
4 por ciento Interior. . . . .	65'45
4 por ciento Exterior. . . . .	71'37
4 por ciento Amortizable. . . . .	76'75
Billetes Hip. de Cuba 1886 . . . . .	103'12
Id. id. id. 1890 . . . . .	93'37
Banco Hispano-Colonial . . . . .	92'60
Ferro-carril de Francia. . . . .	32'20
Ferro-carril del Norte . . . . .	47'15
Id. de Orense. . . . .	00'00
Ferro-carril de Almansa . . . . .	132'50
Id. de O. B. y Francia . . . . .	59'75
Id. del Norte. . . . .	00'00
Id. de Orense. . . . .	00'00
Id. de Almansa. . . . .	65'62
Obligaciones C. Traslantica. . . . .	00'00

## Empeños del Casino Mercantil

Interior. . . balde paga alcista.	
Madrid 8.—2 t.	
4 p. Interior. . . . .	66'20
4 p. Exterior . . . . .	72'00
4 p. amortizable. . . . .	77'00
Billts. Hipos. de Cuba. . . . .	102'10
Acciones Banco España . . . . .	381'00
París 8 d. v. . . . .	00'00 y 00'00
Londres 90 días fecha . . . . .	00'00
Londres 8 días vista . . . . .	00'00

## Sección Religiosa

## Santo de hoy

Santa Apolonia virgen y mártir.

Mañana se hace la visita a Ntra. Sra. del Pilar en el Cármen.

## Santo de mañana

Sta. Escolástica virgen y S. Guillermo duque de Aquitania, ermitaño y confesor.

## ANUNCIOS

**Don Rigoberto Garcia Blanco,**  
Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se anuncia que Magín Vila y Florit falleció en Ciudadela día veinte y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve, á la edad de doce años, dejando como únicos herederos, á su abuela paterna Margarita Bonet y Marqués y á sus hermanos Juan y Margarita Vila y Florit: que Magín Vila y Bonet falleció también en Ciudadela el nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve, sin haber abogado testamento ni otra clase de última voluntad, dejando como únicos herederos á su madre Margarita Bonet y Marqués, á su hermana María Vila y Bonet y á sus sobrinos Juan y Margarita Vila y Florit, hijos del hermano premuerto Martín Vila y Bonet, cuya declaración de herederos en el mencionado sentido ha solicitado el tutor de los mencionados menores Margarita y Juan Vila y Florit; y en virtud de lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se llaman á los que se crean

con igual ó mejor derecho á las expresadas sucesiones para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días contaderos desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta Provincia. Mahon veinte y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—Rigoberto G. Blanco.—Ante mí, Ldo. Juan Tremol, Esno.

## En venta

Lo están las fincas siguientes:  
1.º La estancia llamada de la Cova, situada á la parte del Norte del término de esta ciudad.  
2.º Una casa n.º 2 de la calle del Horno de esta ciudad.  
Y 3.º Otra casa en la calle del Sol número 72.  
Informará el Notario D. Francisco Andreu y Pons.

## En venta

Lo está la casa de la calle de San Fernando núm. 52 y 54. Informarán en dicha calle núm. 50.

## En venta

Lo está un huerto, contiene muchos árboles frutales, casa de recreo con varios departamentos, noria con montantes todos de hierro, aljibe y canales para regar; situado en la calle Cos de Gracia n.º 160. Informarán en la Rampa de la Abundancia n.º 13.

## En venta

Lo está una porción de terreno de cabida de unas 14 barcillas sembradío denominado «San Xurigué» con casa, era, boyera, pajar, dos cisternas, un pozo y demás dependencias.

Para informes calle de Gracia núm. 87.

## Para vender

Lo están las casas núms. 23 de la calle de Santa Eulalia y 32 de la calle de San Elías de esta ciudad.

Informará el Notario D. Francisco Andreu y Pons.

## Aviso

Se desea encontrar dos ó tres caballeros en clase de huéspedes. Informes y demás calle del Castillo núm. 8.

## Colocacion

La desea en clase de sirviente uno que entienda algo de cocina. Dirigirse calle del Bastion núm. 4.

## Leche de burra

Se encuentra y pasa á domicilio en la calle de San Bartolomé n.º 23.

## Leche de cabra

Pura se encontrará todos los días de 7 á 8 de la mañana en la calle de S. Antonio n.º 3.

## Nodriza

En la calle de S. Gabriel núm. 59 hay una de 26 años de edad que desea encontrar criatura para amamantar. En esta imprenta informarán.

## Pérdida

El lunes se extravió desde la Plaza de la Constitución hasta los vergeles, un reloj de plata tamaño pequeño y tapadera de vidrio.

Se gratificará su devolución entregándolo en la imprenta de este periódico.

## Perdida

El domingo 31 de Enero se perdió por la carretera de Villa-Cárlos un medallón de oro con las iniciales F. E. La persona que lo entregue en la Imprenta de este periódico además de las gracias recibirá una gratificación.

## Pérdida

El sábado se perdió un brazalete de plata. La persona que lo entregue en la Imprenta de este periódico, recibirá una gratificación.

## Pérdida

Habiéndose extraviado una partida de monedas de plata envueltas en papel y un pañuelo, desde la calle de San Cristóbal en Villa-Cárlos pasando por el camino que conduce á las Fontanillas hasta la carretera de dicha villa; se suplica á la persona que las haya encontrado se sirva entregarlas en el almacén de D. Miguel Estela, Abundancia 34, que además de las gracias se le dará una gratificación.

## Pérdida

La persona que hubiese encontrado una cartera de bolsillo conteniendo algunos papeles y la entregue en esta imprenta recibirá una gratificación.

## Nodriza

Una joven, que vive en Villa-Cárlos calle de S. Jorge núm. 32 desea criatura para lactar.

## Arboles injertados

de toda clase de frutas á 1'16 pesetas puestos en Mahon posada del coche de Gallinés, y á una peseta en Calamporter. Dirigirse á Pedro Florit (a) Escarrá, calle de Melians núm. 55, Alayor.

## TINTA NEGRA

GOMA EN POTES

ARENILLA NEGRA

TINTAS PARA SELLAR

azul, negra, encarnada y morada

Bastion, 39, Imprenta.

## YESO

en barra redonda y cuadrada en cajoncillos de 100 barras.

Se venden en esta imprenta.

## Colocacion

La desea un joven en clase de cocinero. Informes calle de Deyá n.º 22.

## Vedado

Queda terminantemente prohibido el cazar en el predio «Rafal vey» de este término municipal sin permiso de su dueño.

## Declaraciones de contribucion.

Libretas de alquiler  
Certificados de origen  
Listas de embarque  
Fes de vida  
Hojas de servicio

En la imprenta de «El Bien Público».

## En venta

Lo está el edificio conocido por el «Circo» en la calle de Orfila núms. 9 y 11. En la Esplanada núm. 8 informarán.

## En venta

Lo está la casa de la calle de S. Jaime n.º 24. Informarán calle del Castillo número 124.

## Para vender

Lo están en Mahon, las casas calle de S. Pablo núms. 20 y 22. Para informes calle de Calastons n.º 6, Villa-Cárlos.

## Para alquilar

Lo está la casa de la calle del Cármen núm. 3. Para informes dirigirse en esta Imprenta.

## Para alquilar

Lo está el horno de pancocer de la Plaza Vieja n.º 6. Para informes calle Portal de Mar n.º 12.

## ENCUADERNACIONES

En la imprenta de EL BIEN PÚBLICO, calle del Bastion n.º 39 se hace toda clase de encuadernaciones á precios económicos.

## HONOR A LAS ARMAS

Todos los lunes á las 8 de la noche se darán asaltos de florete, sable y palo á una mano en el Gimnasio del Sr. Ferrer. Entrada libre.

Nota. En los intermedios habrá asalto de pugilato por aficionados.

## VENTAJOSA OCASION

Por ausentarse su dueño se desea vender la acreditada fábrica de licores y gaseosas de D. José Ponsetí premiada con medalla de plata en la exposicion de Barcelona, con la condicion que dicho señor se compromete enseñar al comprador todo lo concerniente á dichas industrias con la perfeccion y economía que ha podido adquirir en los años que se dedica á dicha abricacion.

76 CASTILLO 76

Imp. de M. Parpal, Bastion 39.

## COMERCIO DE LUCENA Y PITA

## VERDADERA LIQUIDACION

DE TODAS LAS EXISTENCIAS DE DICHO ESTABLECIMIENTO

CON GRANDES REBAJAS

CALLE NUEVA 37, MAHON